

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE DINERO DE GLOBAL COLOMBIA 81 S.A. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN DEPÓSITOS Y PAGOS ELECTRÓNICOS

El presente reglamento (en adelante el “Reglamento”) regula la relación entre Global Colombia 81 S.A. Sociedad Especializada en Depósitos Electrónicos (en adelante “Global66”) y el consumidor financiero (en adelante el “Cliente”) en virtud de la prestación del servicio de depósito de dinero (en adelante el “Depósito Global66”), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1735 de 2014, el Decreto 2555 de 2010, el numeral 6 del capítulo III del Título I de la Parte II de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes y aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen, bajo las condiciones del presente Reglamento y lo contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES

“Cliente”: persona natural o jurídica con la que se establece y mantiene una relación de tipo contractual para la prestación de servicios por parte de Global66.

“Entidad”: significa Global Colombia 81 S.A. Sociedad Especializada en Depósitos Electrónicos cuya constitución fue autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución Número 0873 del 30 de septiembre de 2020.

“Depósito Global66”: significa un depósito a la vista, diferente de las cuentas corrientes y de ahorro, a nombre de personas naturales o jurídicas, que dependiendo de sus características podrá ser un depósito de Bajo Monto o un Depósito Ordinario.

“Depósito de Bajo Monto”: son depósitos a la vista a nombre de personas naturales que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2.1.15.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

“Depósito Ordinario”: son depósitos a la vista a nombre de personas naturales o jurídicas que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2.1.15.2.2 del Decreto 2555 de 2010.

2. CONDICIONES Y APERTURA DE LOS DEPÓSITOS DE DINERO

Los Depósitos de Bajo Monto son depósitos a la vista que Global66 ofrece a personas naturales, cuyo saldo máximo y monto acumulado de las operaciones débito que se realicen en un mes calendario no podrá superar los ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Cliente sólo podrá ser titular de un Depósito de Bajo Monto en caso de Global66 ofrecerlo.

La apertura de los Depósitos de Bajo Monto se realizará mediante trámite simplificado, en donde se solicitará el documento de identidad del Cliente para identificar como mínimo el tipo, nombre, número de identificación y fecha de expedición del respectivo documento sin perjuicio

de los requisitos adicionales solicitados por Global66 y no se requerirá la presencia física del Cliente para efectos de la vinculación.

Por su parte, los Depósitos Ordinarios son depósitos a la vista que Global66 ofrece a personas naturales y jurídicas, cuya apertura se realizará mediante trámite ordinario de conformidad con los procedimientos establecidos en materia de conocimiento del cliente, seguridad y calidad de la información y los requisitos de lavado de activos y financiación al terrorismo establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y, no se requerirá la presencia física del Cliente para efectos de la vinculación.

El proceso de vinculación de los Depósitos Global66 se realizará a través de la aplicación móvil o sitio web, en donde se confirmará y validará la información aportada por el Cliente, procedimiento que finalizará con la aceptación y adhesión del presente Reglamento en los términos de la Cláusula 17.

3. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES

Global66 liquidará y abonará intereses en la forma que fije periódicamente sobre los montos depositados en la cuenta de depósito electrónico Global66, conforme a las tasas publicadas e informadas al Cliente en la página web de la entidad www.global66.com o en su aplicación móvil. Adicionalmente por este mismo medio se estipularán y podrán consultar las condiciones de pago de estos intereses.

4. TARIFAS Y COMISIONES

Global66 podrá cobrar al Cliente comisiones por los servicios prestados conforme a las tarifas que serán puestas en conocimiento del Cliente a través de la página web www.global66.com. Por estos mismos canales Global66 informará al Cliente de cualquier modificación o incremento de las tarifas de conformidad con las normas aplicables.

5. CANALES

El Cliente tendrá a su disposición los siguientes canales para realizar sus transacciones o acceder a servicios relacionados con la administración de sus Depósitos Global66: página web de Global66 www.global66.com, aplicación móvil, y correo electrónico contacto@global66.com.

Global66 podrá habilitar otros canales e informará al Cliente a través de la página web de ello a través de la página web www.global66.com y aplicación móvil en el momento en el que se encuentren disponibles. Expresamente se deja constancia que la regulación contenida en este Reglamento será también aplicable a los canales debidamente informados de acuerdo a lo señalado en este párrafo.

Para mantener las medidas de seguridad en los distintos canales habilitados, el Cliente deberá:

- (i) Custodiar en debida forma su usuario, llave móvil, *token*, claves dinámicas y, en general, cualquier dato, documento o elemento mediante el cual el Cliente pueda realizar operaciones con su Depósito Global66, teniendo en cuenta que estos son

personales e intransferibles y que, por seguridad, no deben ser suministrados a terceros para que nadie más tenga acceso a los servicios ofrecidos;

- (ii) El usuario, llave móvil, clave(s) o firma electrónica, son personales, intransferibles y de exclusiva custodia, control y utilización por parte del Cliente;
- (iii) En caso que el Cliente sospeche que un tercero conoce la clave, debe realizar la modificación de la misma a través de los canales dispuestos para ello;
- (iv) Cumplir íntegramente las recomendaciones dadas por Global66 y guardar sobre las mismas los cuidados y reserva de manera que el manejo, funcionalidades y facilidades del servicio no sean conocidos por terceros;
- (v) Suministrar la información y documentación requerida por parte de Global66;
- (vi) Realizar las transacciones a través de dispositivos seguros; y
- (vii) Seguir las condiciones de uso y seguridad del depósito Global66, indicadas por Global66 y disponibles en la página web.

Global66 y el Cliente reconocen y aceptan expresamente que, para efectos del Depósito Global66, podrán obligarse y realizar transacciones a través de mensajes de datos por la página web o la aplicación móvil, que tendrán la calidad de firma electrónica, y que se garantizará la autenticidad, integridad y no repudio del contenido de dichos mensajes de datos. La firma electrónica es un mecanismo de verificación de identidad mediante el uso de factores de autenticación que pueden incluir entre otros el correo electrónico, claves secretas (*password*) y OTP enviados a la terminal móvil del usuario que identificará al Cliente y a Global66 en los términos del Decreto 2364 de 2012.

6. TARJETA DÉBITO

El Cliente podrá solicitar la tarjeta débito (física y/o digital) asociada a su depósito electrónico, la cual será personal e intransferible. El Cliente adquiere el derecho a utilizarla en las condiciones previstas en este Reglamento y según lo dispuesto en las condiciones de manejo que disponga Global66 publicadas en su página web.

La tarjeta débito se utiliza mediante una clave (N.I.P. número de identificación personal), compuesta de cuatro dígitos escogidos directamente por el Cliente. Dicha clave únicamente la conoce el Cliente y es la que permite efectuar las diferentes operaciones a través de los distintos canales con la tarjeta débito.

En el caso de la utilización de la Tarjeta en moneda extranjera, el Cliente autoriza y mandata a Global Colombia 81 S.A. a utilizar los fondos disponibles en la Cuenta administrada por Global 81 SpA, respecto de la cual el cliente ha efectuado previamente una conversión de moneda a la moneda extranjera en que se utilice la Tarjeta. Todas las transacciones reconocidas como

extranjerías serán debidamente informadas a las autoridades de control pertinentes, de acuerdo con la regulación aplicable en Colombia.

7. EXTRACTOS

Global66 pondrá a disposición del Cliente los extractos de los Depósitos Global66 a través de la aplicación móvil, correo electrónico u otro medio digital idóneo para tal efecto, en donde constarán los movimientos del depósito, la periodicidad y forma de liquidar los rendimientos en caso de ser reconocidos, así como los cambios que se presenten respecto de dicha información de tiempo en tiempo, a través de los canales establecidos en la Cláusula 5 del presente Reglamento.

8. AUTORIZACIÓN DEL DÉBITO

El Cliente autoriza a Global66 a debitar del Depósito Global66 los valores por los servicios que haya autorizado y le sean prestados, tales como el uso de canales, los recaudos, depósitos, transferencias, y demás operaciones y servicios asociados al Depósito Global66, de conformidad con las tarifas establecidas en virtud de lo estipulado en la Cláusula 4. Así mismo, el Cliente autoriza a Global66 a debitar, los valores que por cualquier concepto le deba a Global66 en calidad de deudor o a terceros con quien tenga un servicio y con quien previamente se haya autorizado el débito automático.

9. BLOQUEO, INACTIVACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN

Global66 bloqueará el Depósito Global66 cuando: (i) reciba una orden de embargo, o de bloqueo o retención de fondos por parte de autoridad competente; (ii) se presenten conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades o por Global66 en desarrollo de su deber legal de debida diligencia y de prevención de actividades delictivas y cooperación con las autoridades, (iii) existan causales objetivas y razonables, (iv) si la información proporcionada por el Cliente resulta falsa, inexacta o incompleta en forma total o parcial y hasta que Global66., pueda comprobar la veracidad de la misma en comunicación telefónica, vía Email, personal, virtual o cualquier otra, con el Cliente, (v) si se reciben transferencia de fondos y/o pagos y/o consignaciones no justificadas por el Cliente.

Por su parte el Cliente, podrá solicitar a Global66 por las razones que considere apropiadas, el bloqueo o inactivación del Depósito Global66 a través de la página web www.global66.com, la aplicación móvil o el correo electrónico contacto@global66.com; la reactivación por la página web y la aplicación móvil; y la cancelación a través del correo electrónico contacto@global66.com.

10. SEGURO DE DEPÓSITO FOGAFIN

Los saldos del Cliente en los Depósitos Global66 se encuentran amparados por el seguro de depósito administrado por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (“FOGAFIN”). El Cliente tendrá los derechos previstos en la ley y demás normas aplicables en relación con el

seguro de depósito anteriormente señalado, con sujeción a los reglamentos que para el efecto disponga FOGAFIN o la entidad que haga sus veces.

11. DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

El Cliente declara que: (i) sus recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de su actividad económica y ocupación lícita, los cuales se desarrollan de conformidad al marco legal y normativo colombiano vigente; (ii) no admitirá que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de otras personas que no tengan un origen lícito; (iii) de presentarse cualquier inexactitud en la información suministrada en la vinculación o si se llegara a configurar alguna circunstancia descrita en el literal (ii) de esta declaración, el Cliente autoriza a Global66 a terminar el contrato de Depósito Global66 en los términos de la Cláusula 18 del presente Reglamento.

12. TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (FATCA / CRS)

El Cliente declara que la información que ha suministrado es cierta y exacta. Adicionalmente, declara que ha sido informado por parte de Global66 que cualquier falta a la verdad o inexactitud en la información suministrada constituye una causal objetiva para la terminación unilateral de este contrato y que está al tanto de la suscripción de los acuerdos de intercambio de información, bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, el Cliente autoriza para que en cumplimiento de dichos acuerdos, se reporte a la autoridad competente su información financiera y transaccional cuando se determine su calidad U.S Person al Gobierno de los EE.UU, Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o al ente fiscal en cualquier país diferente a Colombia o a cualquier entidad gubernamental designada para la consolidación de esta información a través del mecanismo establecido para tal efecto. Lo anterior, con el fin de garantizar que se pueda identificar y aplicar los correspondientes tributos fiscales. Adicionalmente, el cliente se compromete a informar inmediatamente a Global66 cualquier cambio de circunstancias en su información, que puedan afectar su calificación o la de sus productos como reportables en cumplimiento de los acuerdos de intercambio de información tributaria mencionados.

13. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

La Entidad se compromete a dar cumplimiento a las normas de protección al consumidor financiero establecidas en la Ley 1328 de 2009, la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y cualquier normatividad aplicable o que la modifique. En caso de incumplimiento, el Cliente podrá hacer las reclamaciones correspondientes a Global66.

No obstante, se aclara a los Clientes que las decisiones del defensor del consumidor financiero no tendrán carácter vinculante.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente tendrá los derechos y las obligaciones establecidas en el régimen de protección al consumidor, demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten y las que a continuación se enuncian:

a) Derechos

- (i) Utilizar el Depósito Global66 con fines que se ajusten a la ley;
- (ii) Gozar de los derechos previstos en la ley en relación con el seguro de depósito FOGAFIN;
- (iii) Custodiar en debida forma las claves que le otorgue Global66, utilizarlas de forma personal y confidencial, no entregarla a terceros en ningún momento, hacer uso en equipos de confianza y en general hacer una adecuada administración de las mismas;
- (iv) Consultar la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales que Global66 pone a su disposición en el sitio web www.global66.com; y
- (v) Los demás definidos a lo largo del presente Reglamento.

b) Obligaciones

- (i) Proporcionar a Global66 información exacta, veraz y completa además de actualizar la información personal, comercial y laboral, cuando sea requerida o se presente un cambio que amerite ser puesto en conocimiento de Global66;
- (ii) Pagar las tarifas, costos y cargos que se generen por el uso de los servicios, las cuales se encuentran publicadas en el sitio web www.global66.com;
- (iii) Seguir las condiciones de uso y seguridad del Depósito Global66, indicadas por Global66 y disponibles en la página web www.global66.com;
- (iv) Asignar diligentemente la(s) clave(s) para el manejo del Depósito Global66 y cambiarla(s) periódicamente, así como a no conservarla(s) en su teléfono celular;
- (v) Abstenerse de dar a conocer a terceros las claves;
- (vi) Reintegrar a Global66 los valores que se acrediten de manera equivocada, irregular o fraudulenta en su Depósito Global66 para lo cual Global66, deberá expedir una notificación con antelación no inferior a un (1) día, para poder reversar, bloquear,

retener, retrotraer y/o trasladar de su depósito electrónico las sumas que le hayan sido abonadas por error, de manera fraudulenta o por otras causas irregulares. En el evento que no fuere posible reversar la operación y por estas causas se generen cuentas por cobrar, el Cliente se obliga a pagarlas dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de que Global66, inicie las acciones judiciales para recuperar el saldo indebidamente abonado. Para estos efectos, se pacta que se podrán bloquear y retener los dineros depositados irregular, fraudulenta o equivocadamente en las cuentas, depósitos y productos, así como suspender la ejecución de cualquier instrucción impartida, cuando Global66:

1. Tenga constancia que los dineros depositados en el depósito de dinero electrónico provienen de transacciones y/o pagos no realizados ni consentidos por el titular de la cuenta o depósito originador del pago; y
2. Establezca que entre el ordenante de la transferencia y/o pago y el Cliente receptor no existe relación.

(vii) Las demás definidas a lo largo del presente Reglamento.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad tendrá las obligaciones establecidas en la Ley 1328 de 2009 con el Cliente, demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten y las que a continuación se enuncian:

a) Derechos

- (i) Recibir los pagos por conceptos de tarifas o comisiones;
- (ii) Solicitar información al Cliente de estimarlo conveniente;
- (iii) Limitar, suspender o terminar el contrato de Depósito Global66 del Cliente de acuerdo con las causales definidas en la Cláusula 18; y
- (iv) Las demás definidas a lo largo del presente Reglamento.

b) Obligaciones

- (i) Prestar los servicios en las condiciones informadas, ofrecidas o pactadas y emplear estándares de seguridad y calidad;
- (ii) Permitir la recepción de depósitos de dinero, pagos y retiros en los términos previstos en el presente Reglamento;
- (iii) Poner a disposición del Cliente la información sobre las tarifas y costos del servicio;

- (iv) Garantizar los derechos al Cliente, cumpliendo con las obligaciones que como fuente de la información y responsable del tratamiento de datos personales tiene de acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios;
- (v) Dar oportuna respuesta a las PQRS que interponga el Cliente siguiendo los procedimientos determinados en la Ley, los manuales del Sistema de Atención al Consumidor Financiero ("SAC") de Global66 y la normatividad existente en materia de protección de datos personales;
- (vi) Constituir un seguro de depósito administrado por FOGAFIN, lo que le garantiza al titular del Depósito Global66 la recuperación de los fondos depositados hasta el valor máximo asegurado de conformidad con las normas legales aplicables vigentes;
- (vii) Suministrar a los Clientes un Reporte Anual de Costos Totales ("RACT") con corte al 31 de marzo de cada año, el cual consolidará la información correspondiente a todos los productos que tenga contratados cada Cliente con Global66, discriminando el valor que el Cliente ha pagado durante el año, por cobros, cuotas de administración y retenciones tributarias, entre otros; y
- (viii) Las demás definidas a lo largo del presente Reglamento.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El manejo de la información relacionada con los productos y servicios a que se refiere este Reglamento es confidencial y se dará el tratamiento a la misma de acuerdo con: (i) la autorización que haya otorgado el Cliente en su autorización de tratamiento de datos personales dentro de su proceso de vinculación, y (ii) las finalidades previstas en la Ley, en la política de tratamiento de datos personales de Global66 y en la mencionada autorización de tratamiento de datos personales.

En tal sentido Global66 dará tratamiento a los datos personales del Cliente y de terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen, la autorización de tratamiento otorgada por el Cliente y su política de tratamiento de datos personales en la cual además de las finalidades, se establecen los derechos y deberes de los titulares, canales de atención y demás información sobre el tratamiento que Global66 da a dichos datos, se encuentran detallados en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Global66, la cual se encuentra publicada en la página web www.global66.com.

17. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL REGLAMENTO

El Cliente aceptará el presente Reglamento a través de una aceptación expresa, inequívoca e individual que haga en una casilla de verificación para el Reglamento, en la aplicación móvil, en la página web o en cualquier otro canal que Global66 disponga para tal fin. De igual forma, el

Cliente deberá leer el presente Reglamento en su integridad previo a la aceptación del mismo, y a través de la casilla de verificación también manifestará que leyó y conoció en su integridad este documento, situación que también ocurrirá previo a la aceptación de los términos y condiciones del Depósito Global66.

El presente Reglamento se encuentra a disposición del Cliente para su consulta y lectura en el sitio web www.global66.com.

18. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El término de vigencia del Depósito Global66 será indefinido. Sin embargo, el Cliente podrá cancelar su Depósito Global66 en cualquier momento a través del correo contacto@global66.com. Por su parte, Global66 podrá limitar, suspender o terminar el contrato de depósito con el Cliente en cualquier momento basado en causales objetivas y razonables, o en los eventos indicados a continuación:

- (i) En el evento en el que el Depósito Global66 permanezca sin fondos durante un plazo de 3 meses seguidos
- (ii) Cuando haya un manejo inadecuado por parte del Cliente del Depósito Global66 o de los medios y canales de que dispone Global66;
- (iii) El incumplimiento de las obligaciones del Cliente;
- (iv) Cuando el Cliente no suministre o no actualice de manera oportuna la información que requiera Global66 para el cumplimiento de sus deberes legales, o cuando Global66 no pueda verificar dicha información;
- (v) Cuando se incumpla con los montos totales de los depósitos autorizados por la ley;
- (vi) Cuando a criterio de Global66 existan dudas o conflictos frente a la procedencia de los fondos depositados;
- (vii) Si el Cliente realiza y/o permite que terceros realicen indebida o fraudulentamente depósitos;
- (viii) Cuando el Cliente sea: (a) investigado por lavado de activos, sus delitos fuente y financiación del terrorismo, delitos contra la fe pública o contra el patrimonio económico; (b) incluido en listas vinculantes para Colombia para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (c) registre en sus productos como autorizado o apoderado a una personas incluida en cualquiera de estas listas; (d) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; (e) se detecten transacciones y/o una relación comercial entre el Cliente y una persona incluida en las mencionadas listas y/o

vinculadas con las actividades ilícitas descritas en el presente literal; (f) cuando Global66 tenga indicios de operaciones sospechosas tendientes a ocultar, manejar y/o invertir dineros provenientes de actividades ilícitas; y

(ix) Por la muerte del Cliente.

19. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

La Entidad podrá reformar, complementar o suprimir este Reglamento en cualquier momento. Dicha situación será informada al Cliente por cualquier medio escrito a la última dirección de correo registrada por éste, si fuere posible o mediante aviso a través de la página web de Global66 o la aplicación móvil.

Salvo que la normativa aplicable establezca un término diferente, el Cliente podrá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes sobre las modificaciones, sin perjuicio de que, si no se presenta a cancelar su Depósito Global66 o sigue manejando el mismo, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas.
